



DECRETO N° **0486**

NEUQUÉN, 18 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2958-M-19, la Solicitud N° 54759 -Serie D- y el proyecto de decreto efectuados por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación directa de las firmas **Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.**, para la cobertura de Responsabilidad Civil, Seguro Técnico y Daños Totales de cinco trailers; y **Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.**, por la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil e Incendio Total y Parcial, Robo Total y Parcial, Cerraduras y Cristales para la Flota Automotor, Responsabilidad Civil, Incendio, Robo y Hurto Total para motos, Responsabilidad Civil para bote semirígido, Responsabilidad Civil y Seguro técnico de máquinas y equipos viales; Responsabilidad Civil Comprensiva en Actividades Municipales; Robo, cristales, linderos e incendio en edificios propios, alquilados por la Municipalidad, nidos y comisiones vecinales; Robo de Valores en la Tesorería Municipal y dependencias con cajas recaudadoras y transporte de caudales entre las mismas, Accidentes Personales de Jardines Maternales, Efectores Sociales, Agentes de Limpieza y Reciclaje, Agentes de Obras Públicas y Mantenimiento de Espacios Públicos (Convenio UOCRA) y Cristales del Monumento a los Caídos en Malvinas, a partir del 02 de enero de 2019 y por el término de doce (12) meses; con un Presupuesto Oficial de \$ 3.061.253,87;

Que se adjunta a las actuaciones presupuestos de las firmas precitadas, siendo menester aclarar que los aumentos en las primas de los distintos seguros contratados obedecen al aumento en las cantidades de personas o bienes asegurados como así también en las actualizaciones de sumas aseguradas;

Que por Pase N° 485/19, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se cuenta con crédito presupuestario para llevar a cabo lo requerido;

Que por Dictamen N° 270/19 tomó intervención la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0486-19

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la contratación deberá realizarse en el marco del Artículo 3º, Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en los Artículos 72º), Puntos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, debido a la urgencia de continuar con las coberturas que actualmente brindan dichas aseguradoras, de las que no se puede prescindir dado el grave perjuicio que ocasionaría un siniestro sin poseer la cobertura correspondiente;

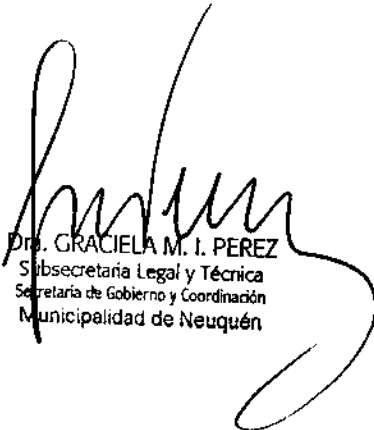
Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de las firmas: ----- **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**, para la cobertura de Responsabilidad Civil, Robo, Hurto e Incendio por cinco (5) trailers, por un valor total final de **PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.271,87)**; y **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**, para la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil y Categoría "C1" (Seguro Incendio Total y Parcial + Robo Total y Parcial + Cerraduras + Cristales) de la Flota Automotor, Responsabilidad Civil, Incendio, Robo y Hurto Total para motos, Responsabilidad Civil para bote semirígido, Responsabilidad Civil y Seguro técnico de máquinas y equipos viales; Responsabilidad Civil Comprensiva en Actividades Municipales; Robo, cristales, linderos e incendio en edificios propios, alquilados por la Municipalidad y comisiones vecinales; Robo de Valores en la Tesorería Municipal, dependencias con cajas recaudadoras, transporte de caudales entre las mismas y Accidentes Personales de Jardines Maternales, Efectores Sociales, Agentes de Limpieza y Reciclaje, Agentes de Obras Públicas y Mantenimiento de Espacios Públicos (Convenio UOCRA) y Cristales del Monumento a los Caídos en Malvinas, por un valor total final de **PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 3.034.982.-)**; por un plazo contractual de doce (12) meses a partir del 02 de enero del 2019, con encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en los Artículos 72º), Incisos b) y e), y 73º), Inciso 3),


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

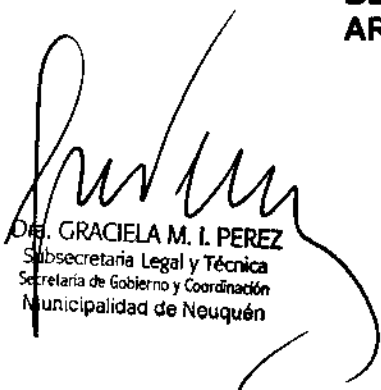
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2241
Fecha ...28.../...06.../2019